

(Murcia), por no haber cumplido lo ordenado en la Resolución de fecha 7 de marzo de 1997, recaída en el expediente sancionador DO-7/95 bis seguido en este Organismo. A tal efecto deberá ingresar en el plazo de quince días en la c/c de este Organismo, n.º 64003964003964003964 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo de Murcia, la cantidad de 15.692,69 euros, que se detalla en el presupuesto de gastos que se encuentra a su disposición en este Organismo, Plaza Fontes, 1 de Murcia, debiendo acreditar dicho ingreso. Si en dicho plazo no efectuara el ingreso se procederá a su exacción por la vía de apremio. El importe del presupuesto de ejecución subsidiaria que se reclama deberá ser abonado de forma solidaria únicamente por la Promotora Ciudad Jardín Las Toscas y por la Entidad Urbanística Colaboradora El Chorrizo, ya que ha quedado fuera la empresa Urbis, S.A. por así haberlo establecido una sentencia judicial.

Murcia, 10 de abril de 2003.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.—19.902.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Alicante sobre Prescripción de Depósitos.

Por esta Delegación de Economía y Hacienda se ha iniciado expediente de prescripción de los depósitos que se relacionan en el anexo siguiente.

Según establece el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Alicante, 6 de mayo de 2003.—La Delegada de Economía y Hacienda, María del Carmen Álvarez Álvarez.—19.922.

### ANEXO

#### Relación de Depósitos a prescribir

Número	Año	Propietario	Importe
87750	1983	Narciso Gil Melia .....	884,62
87777	1983	Antonio Ferrándiz González .....	601,01
87823	1983	Antonio Martínez Moscardó .....	601,01
88008	1983	Juzgado de Instrucción n.º 1 de Alicante .....	721,21
88011	1983	Herederos de Mercedes Prieto Ferrero y Bárbara Terente Prieto .....	9.015,18
88018	1983	Yolanda Irazoque de Fernández .....	601,01
88019	1983	«Costrume, S. L.» .....	601,01
88020	1983	Juzgado de Instrucción n.º 1 de Denia .....	1.009,71
88024	1983	José Miralles Gómez .....	961,62
88045	1983	José Manuel Gómez Gómez .....	510,86
88069	1983	Visitación Rodríguez García .....	601,01
88152	1983	«Club Náutico Benidorm» .....	608,82
88188	1983	Luis Moltó Molina .....	694,88
88207	1983	José González Fierro Ordóñez (en representación Gonzalo González Fierro Díez) .....	572,76
88276	1983	«Compañía Telefónica Nacional de España» .....	721,21
88301	1983	Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante .....	1.278,95
88304	1983	Joaquín Sánchez Antón .....	1.088,44
88311	1983	Jorge Casallas Soler y Ramón Giménez Peñalver .....	1.766,22
88348	1983	Juzgado de Instrucción n.º 3 de Elche .....	1.676,82
88353	1983	José López Garrido .....	485,00
88359	1983	José Rodríguez Gómez .....	841,25
88372	1983	«Autoservicio de la Construcción» .....	566,19
88373	1983	Vicente Díaz Gosálbez .....	901,52
88452	1983	Joaquín Galant Ruiz .....	601,01

Situación: paraje La Plana del Vent, en el término municipal de Vandellòs i L'Hospitalet de l'Infant, comarca de El Baix Camp (Tarragona).

Con motivo de los informes técnicos de respuesta a las separatas técnicas del proyecto que en el curso del expediente han sido remitidos a esta Administración por los organismos públicos que resultan afectados, entre los que se incluye el del Ministerio de Fomento, la Demarcación de Carreteras del Estado en Tarragona, que se manifestó sobre la insuficiencia del enlace previsto de la central de ciclo combinado con la actual carretera N-340 y la exigencia del cumplimiento de la normativa vigente del Ministerio de Fomento, incluida en el Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio, de forma que el acceso resuelva por sí mismo todos los movimientos y maniobras posibles en la carretera N-340.

La aceptación de estas condiciones por el peticionario ha generado un proyecto de enlace con la N-340 que modifica el anterior, redactado en consenso con el Ministerio de Fomento, la Demarcación de Carreteras del Estado en Tarragona, que implica el desvío provisional de la carretera en servicio durante las obras de construcción del enlace, la modificación de las conducciones de toma y vertido en su tramo inicial, así como el desvío del minitrasvase del Consorcio de Aguas de Tarragona en el cruce con la carretera. Estas modificaciones, así como las informaciones y alegaciones obtenidas a partir del trámite de información pública inicial, comportan la necesidad de variación de las afectaciones y ocupaciones de bienes y derechos no incluidos en la primera relación, sin que ello requiera la desafección de ninguno de los bienes y derechos relacionados inicialmente.

A los efectos mencionados, la addenda complementaria de los bienes y derechos afectados por la instalación de generación eléctrica de la central de ciclo combinado de La Plana del Vent, consecuencia del proyecto modificado de acceso a la carretera N-340, y las nuevas concreciones en la relación inicial de bienes y derechos afectados están a disposición del público para su conocimiento general y especialmente para todas aquellas personas o entidades que vean afectados sus derechos o intereses económicos, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Delegación Territorial del Gobierno en Tarragona, c. Pompeu Fabra, 1, y presentar por triplicado las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días a partir de la publicación de este Anuncio.

### Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados Abreviaturas utilizadas:

FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polygono; PA=parcela; L=longitud conducción; OT=ocupación temporal; SPV=servidumbre de paso para vehículos; SP=servidumbre perpetua de paso; LE=limite a la edificación; ED=expropiación en pleno dominio; CO=concesión de uso de ocupación; SPA=servidumbre perpetua de acueducto.

FN=VAN-1; TD=Ayuntamiento de Vandellòs, plaza del Ayuntamiento, 4, 43891 Vandellòs; PO=22; PA=647 (parcial); ED=1459.

FN=VAN-2; TD=Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado en Tarragona, plaza de Els Carros, 2, 43004 Tarragona; PO= —; PA= —; ED=1643.

FN=VAN-3; TD=Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima, Carretera Nacional, 340, PK 1123, 43890 L'Hospitalet de l'Infant; PO=22; PA=137 (incluida); ED=1640.

FN=VAN-4; TD=Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima, Carretera Nacional, 340, PK 1123, 43890 L'Hospitalet de l'Infant; PO=22; PA=137 (incluida); ED=1750.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Delegación Territorial del Gobierno en Tarragona, Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo, de una addenda al anteproyecto de instalación eléctrica de una central térmica de ciclo combinado de 800 MW.

De conformidad con lo que disponen el artículo 21 y otros de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; los artículos 115,124 y 125,140 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración

ambiental de la Generalidad, y el Decreto 136/1998, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley, así como el Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de estudio de impacto ambiental; el Real decreto ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de la Administración del Estado, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos que se especifican y enumeran en el anexo de este Anuncio, los cuales están afectados por la instalación eléctrica de una central térmica de ciclo combinado de 800 MW porque son necesarios para su establecimiento, y la imposición y el ejercicio de las servidumbres temporales y permanentes necesarias para su construcción y explotación.

Peticionario: Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en la avenida Portal del Àngel, 20-22. 08002 Barcelona.

Finalidad: producción de electricidad.